

Radicado No.134201272-375
Arauca, 21 de junio de 2023

Señor Juez
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE ORALIDAD DE ARAUCA – ARAUCA
Calle 19 No. 21-31 Palacio de Justicia Piso 3°. Tel. 8852428
Arauca- Arauca.
Correo electrónico: j1pmarau@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF.: Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO 810014089001-2014-00115-00
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.-REINTEGRA S.A.S. NIT 890.903.938-8
Apoderado: MARITZA PEREZ HUERTAS C.C. No. 51.718.323
Demandado: CLAUDIA MILENA JIMENEZ CASTRILLON C.C. No. 60.366.107

Asunto: PRESENTACION INFORME - SOLICITUD OFICIO 0550-2014-00115-00 11-05-2022

Cordial saludo,

Dando alcance a lo ordenado en auto por el señor juez Primero Promiscuo Municipal de Oralidad de Arauca dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario de la referencia, procedemos a rendir el informe solicitado mediante oficio No. 05550-2014-00115-00, respecto del proceso administrativo de cobro coactivo seguido por la UAE-DIAN Dirección seccional de Impuestos y Aduanas de Arauca, División de Recaudo y Cobranzas bajo el número de Expediente 201200230, siendo deudora la señora CLAUDIA MILENA JIMENEZ CASTRILLON C.C.No. 60.366.107, colocando de presente que el expediente de cobro goza de reserva que en virtud del artículo 849 -4 del Estatuto Tributario, razón por la cual no se envía copia, no obstante, se suministra la información de las actuaciones de este.

1.- El expediente se encuentra en coacción con salida al procedimiento PR-COT-0372 *“Normalización de saldos para la obligación financiera”* en atención a que se identificaron obligaciones que posiblemente se han extinguido por el fenómeno de la prescripción, para efectos exclusivos del cobro coactivo. Una vez se concluya el estudio del normalizador y conforme los resultados de este, se determinará la viabilidad o no, de continuar con el cobro coactivo y de ser el caso, la cancelación de embargos y levantamiento del secuestro.

2.- Dentro del citado expediente de cobro coactivo se adelantaron entre otras las siguientes actuaciones:

Embargo bienes inmuebles con Matricula inmobiliaria 410-13282 y 4104294; sobre el bien inmueble M.I. 410-4294 se llevo a cabo la diligencia de secuestro el 14 de marzo de 2017, mediante auto de fecha 17 de octubre de 2017 se resuelve objeción al avaluó, se fijó fecha para diligencia de remate (primera licitación) el 12 de diciembre de 2017, por no presentarse postor, se declaró desierto; fijándose nueva fecha para la diligencia de remate (segunda licitación) el 20 de febrero de 2018.

A través de apoderado la parte ejecutada presento incidente de nulidad, solicitud recibida

mediante memorial con radicado interno 000335 el 20 de febrero de 2018, el cual fue resuelto mediante auto de fecha 02 de agosto de 2018, dejando sin efecto las actuaciones vertidas desde el acuto de fecha 21 de septiembre de 2017.

No hay Acuerdo o facilidad de pago vigente en el proceso de cobro coactivo, verificado el mismo no se observa que se haya radicado solicitud de embargo de remanentes.

Atentamente,



MARIA EDUVIGES SANCHEZ DE LEON
Jefe División de Recaudo y Cobranzas
Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Arauca

Proyecto: BELLA SOBEIDA GOMEZ RODRIGUEZ